



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1161
DE 16 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.632,07 M², UBICADA EN LA ZONA NORTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. ET-2, Mz.6, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.632,07 m² (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos 07/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. ET-2, Mz. 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: ALAMEDA

Ubicación : ET.-2, Zona Norte, Distrito N° 2, Mz. 6. frente a la Mz. 1 de la U.V. 38 y E.T. 1.
Superficie : 1.632,07 m²
Uso de suelo : Área Verde
Uso : Alameda
Uso específico : Alameda
Situación : Consolidado para uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide: 17,13+44,72m. línea recta y curva colinda con Tercer Anillo Externo
Este: Mide: 10,15m. línea recta colinda con ET.-2 Mz. 6.
Sur: Mide: 108,57m., línea oblicua colinda ET.-2 Mz. 6.
Oeste: Mide: 68,45m. línea recta colinda con Avenida Beni.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	481586.765	8036565.805
V2	481631.204	8036560.743
V3	481630.060	8036550.678
V4	481536.963	8036500.106
V5	481572.219	8036558.640

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. ET - 2, Distrito Municipal N° 2 de esta ciudad, con una superficie total de 1.632,07 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Banez" del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL